



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2017-01212-00
Naturaleza del proceso: Garantía Mobiliaria
Decisión: resuelve solicitud

En atención a la petición que antecede, allegado por el liquidador JOSÉ RAMÓN URREA URREGO, dentro del proceso de liquidación de P.N.N.C. ISABEL ROCÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ, que cursó en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D. C., bajo el radicado 11001-40-03-036-2019-00340-00., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: agréguese a los autos lo manifestado el liquidador JOSÉ RAMÓN URREA URREGO, dentro del proceso de liquidación de P.N.N.C. ISABEL ROCÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ, que cursó en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D. C., bajo el radicado 11001-40-03-036-2019-00340-00, donde acompaña el video contentivo de la audiencia de adjudicación, llevada a cabo dentro del proceso citado, donde se me ordenó hacer entrega de los motocicletas ATECO KYMCO AGILITY de placa EME54E y BOXER CT 100 de placa GGE40E a la sociedad MOVIAVAL S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaria, suminístrese por el medio más expedito los datos del apoderado de la sociedad MOVIAVAL SAS, con el propósito de coordinar con el profesional del derecho la entrega de los vehículos referidos.

TERCERO: Déjense Las Constancias De Rigor

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA